

uesto Vás-  
que Gor-  
na calida-  
a fin de  
no el trá-  
tancia se  
go del va-  
edito, est  
morato-  
s, las cos-  
honorario  
conformi-  
ciudadana-  
nacionali-  
Ruso Cuo-  
miado su  
residencia,  
vadero, a-  
en el Art  
tres antes  
e ordenar  
sea publi-  
atenta la  
ria y do-  
jante.  
En la  
a el arrai-  
nacionali-  
Custo Vás-  
que puede  
de evitar  
aciones y  
o el cons-  
ento base  
el efecto a-  
do perti-  
ar que di-  
pesea bie-  
el crédito  
o.  
a pausa la  
TOS MIL  
cho de so-  
no prohi-  
enajena-  
ciones que  
que no-  
lo emen-  
el garante  
aire Uqui-  
ctará en  
433 o en  
re perso-

mil doscientos cincuenta su-  
cres 62/100, de capital cons-  
tante de la letra de cambio  
base de la presente de man-

Licenciado Angel Maria  
Cahuasqui Ch.  
Secretario.  
(Hay un sello).

16  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA), COMPANIA LIMITADA"**

- 1.- La reforma de estatutos de la compañía se efectuó mediante Escritura Pública de 20 de mayo de 1976, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Dicha reforma ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 1319 de 1 de Abril de 1976.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de esta Escritura: señoras Acacia Camacho Navarro de Terán Robalino y Ana María Terán Camacho de Dalmáu Figueira, casadas y por sus propios derechos; y los señores Patricio Terán Camacho, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente de la compañía, Fernando Terán Camacho, Temístocles Terán Camacho y Francisco Terán Camacho, por sus propios derechos, casados los tres primeros y soltero el último, todos es cuatorientos, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de setecientos

tos cincuenta mil sucres (\$ 750.000), con lo que se eleva a OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (\$ 810.000)

- 4.- El aumento de capital se paga así: la suma de QUINIENTOS , DIECI SEIS MIL SUCRES (\$ 516.800), mediante compensación de créditos; queda por pagar la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES (\$ 234.000) en el plazo de 180 días.
- 5.- En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos que dirá: "El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ MIL sucres (\$ 810.000), dividido en ochocientas diez participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000), de valor cada una.
- 6.- Se reforma el objeto social, en tal virtud el Artículo Tercero dirá: "Objeto.- La compañía tiene por objeto la importación, fabricación y compraventa de maquinaria, equipos y materiales de construcción. Podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos, directa o indirectamente relativos a su objeto social, que sean permitidos

2º en  
y sus  
...  
por  
nas.  
7.- Se  
Artículo  
"De  
Gere  
Gere

7/04/76